

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de proceso ejecutivo prendario, nos fue repartida el 10 de noviembre de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 07 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO PRENDARIO
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado	SERGIO LUIS GONZÁLEZ GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01252 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo prendario, promovida por **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de **SERGIO LUIS GONZÁLEZ GALLEGO**; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la apoderada del demandante:

1. Aclarará si pretende seguir un proceso Ejecutivo Singular o un Ejecutivo Prendario, toda vez que del contexto de la demanda se trata de un Ejecutivo singular, no obstante en la solicitud de medida pretende hacer valer la garantía real.
2. Allegará el historial del vehículo que deberá versar sobre los gravámenes que lo afecten y la vigencia del gravamen y el propietario actual, expedido por la Secretaría de Transportes y Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo automotor, expedido con un mes de anticipación a la presentación de la demanda.

3. INDICARÁ la dirección donde se encuentra ubicado el vehículo automotor gravado en prenda de propiedad del demandado.

4. Integrará la demanda en un solo escrito con el cumplimiento del requisito exigido.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite ejecutivo prendario, promovida por **BANCO DE OCCIDENTE** en contra de **SERGIO LUIS GONZÁLEZ GALLEGO**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b938ab8b6cf95af7ec31ddb82d97c456303820ccf6b6ddae1af5113a5b8df5**

Documento generado en 07/12/2021 08:41:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>